

En consecuencia de todo lo dicho y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO:**

Proceder a la ejecución de la sentencia número 84/2005, de 9 de marzo, del Juzgado de lo Social núm. 1 de Badajoz, y a tal efecto:

Primero. Proceder a la inscripción en el Registro Público de Extremadura de Actas de Elecciones Sindicales del acta correspondiente al proceso electoral (elección de un Delegado de Personal) llevado a cabo en la Empresa ANGLONDALUZA DE ALIMENTACIÓN, S.A. en su centro de trabajo sito en Polígono Industrial el Prado C/ Zaragoza, grupo 20, nave 15, de Mérida, C.I.F. A-62640768, C.C.C. 06/1048003417, con fecha de votación 17 de enero de 2005 y depositada bajo el número 06/4047.

Segundo. Cancelar y dejar sin efecto la inscripción del acta 06/4046, efectuada por el Registro Público de Extremadura de Actas de Elecciones Sindicales el 27 de enero de 2005, tanto por su incompatibilidad con la inscripción ordenada en la Sentencia, como por la nulidad de pleno derecho de la actuación que contiene el acta, según los términos en que se pronuncia la misma Sentencia.

Notifíquese la presente Resolución al Delegado de Personal electo, al Presidente de la Mesa Electoral a que se refiere el acta 06/4046, a los sindicatos intervinientes en ambas elecciones, y a la Empresa; y publíquese la misma en el Diario Oficial de Extremadura, por aplicación analógica del artículo 9 del mencionado Decreto 59/1991, de 23 de julio, regulador de la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales.

En Mérida, a 4 de abril de 2005.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-016379.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	66,000 / 15,000
1	66,000 / 15,000

Potencia total en transformadores en KVA: 30.000.

Emplazamiento: Fregenal de la Sierra. Ctra. Fregenal de la Sierra, s/n. en el T.M. de Fregenal de la Sierra.

Presupuesto en euros: 0,00.

Presupuesto en pesetas: 0.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016379.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 13 de abril de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 56/2005, seguido a instancias de Michael Martín sobre Resolución de 1 de junio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Especialidad Restauración.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública

la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 56/2005 seguido a instancias de Michael Martín sobre Resolución de 1 de junio de 2004, de la Secretaría General de Educación por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad Restauración.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de abril de 2005.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 70/2005, seguido a instancias de Michael Martín sobre Resolución por la que se excluye de la lista definitiva de interinos en la Especialidad Servicios de Restauración del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y se procede a su cese en el puesto de trabajo para el que ha sido nombrado.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 70/2005 seguido a instancias de Michael Martín sobre Resolución por la que se excluye de la lista definitiva de interinos en la especialidad servicios de restauración del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y se procede a su cese en el puesto de trabajo para el que ha sido nombrado.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al

de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de abril de 2005.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Billar.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 14 de abril de 2005, ha aprobado el Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Billar.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Billar, contenido en el anexo a la presente Resolución.

Mérida, 14 de abril de 2005.

El Director General de Deportes,  
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

## ANEXO

REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BILLAR

### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1ª: Disposiciones Generales

Artículo 1. Regulación.

1. Por el presente Reglamento Electoral se rige el régimen electoral de la Federación Extremeña de BILLAR, en desarrollo al